

Para la concesión del Premio se tendrá en cuenta la calidad de la obra o actividad recompensada, y su significación como aportación sobresaliente e innovadora en la vida teatral española.

Segundo.—La dotación económica del Premio es de 5.000.000 de pesetas, cuya cuantía no podrá dividirse.

Tercero.—1. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: El Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- Vicepresidente: El Subdirector general de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- Vocales: Cinco personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del teatro. Las personas premiadas en la convocatoria anterior o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada, libremente designado por ésta.
- Secretario: Un funcionario del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, designado por el Director general, quien actuará con voz pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, el cual podrá ser emitido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.
4. En lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

- Cuarto.—Los candidatos al Premio Nacional de Teatro de 1998 serán presentados por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con el teatro, mediante propuestas razonadas dirigidas a la Ministra o al propio Jurado, una vez constituido, hasta el 1 de noviembre de 1998.
- Quinto.—El fallo será elevado a la Ministra de Educación y Cultura, a través del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, antes del 15 de diciembre de 1998. La Orden de concesión del Premio se publicará inmediatamente en el «Boletín Oficial del Estado».
- Sexto.—El importe de los premios y gastos derivados de su concesión se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.207.488/456-B, «Teatro», asignada al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Madrid, 6 de julio de 1998.—El Director general, Tomás Marco Aragón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Teatro.

17946

ORDEN de 2 de julio de 1998 por la que se conceden subvenciones a centros docentes que hayan desarrollado el programa de formación en centros de trabajo durante los cursos 1995/1996 y 1996/1997.

Por Orden de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), se convocaron subvenciones a centros docentes que hubieran desarrollado el programa de formación en centros de trabajo durante el curso 1995/1996 y 1996/1997.

La Comisión seleccionadora referida en el apartado sexto de dicha disposición de convocatoria, una vez tenidos en cuenta los criterios para la adjudicación de las ayudas establecidas en el párrafo 3 del mismo apartado, efectuó propuesta provisional de concesión, previa al trámite de audiencia del interesado. Finalizado éste y habiendo sido vistas todas las alegaciones presentadas por las entidades solicitantes, la citada Comisión seleccionadora efectuó propuesta definitiva de resolución.

Por todo ello, y en cumplimiento del apartado octavo de la Orden de convocatoria de 21 de noviembre, en cuyo punto 1 se delegaba en el Secretario general de Educación y Formación Profesional la concesión de estas subvenciones,

Este Ministerio ha resuelto:

- Primero.—Aprobar la propuesta definitiva efectuada por la Comisión de Selección con las subvenciones concedidas, excluidas o denegadas, que se adjunta como anexo y que se incluyen ordenadas por provincias:
- a) Las subvenciones que se conceden a los titulares y centros educativos, desglosadas entre lo concedido como gastos de funcionamiento y compensación de empresas, que corresponden a los apartados tercero.1, a) y b), de la Orden de convocatoria, cuyos importes totales suponen 2.038.801 pesetas y 222.772.402 pesetas, respectivamente.
- b) Las subvenciones excluidas o denegadas, indicando la referencia a los mismos apartados de dicha Orden de convocatoria, así como sus causas, en cada caso, que se codifican al final del anexo.

- Segundo.—El Ministerio de Educación y Cultura procederá al libramiento de las cantidades otorgadas, de acuerdo con lo que se establece en el apartado noveno de la Orden de convocatoria.
- Tercero.—1. Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las cantidades otorgadas en el tiempo y forma referidos en el apartado décimo.
2. Asimismo, estarán a lo dispuesto en el mismo apartado, en lo que se refiere a las obligaciones de los beneficiarios y al incumplimiento de la obligación de justificar.
- Cuarto.—Contra la presente cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo estipulado en la disposición transitoria única, apartado 3, del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.
- Quinto.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- Madrid, 2 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Exmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

ANEXO

Provincia	Titular/centro educativo	Apartado tercero.1.a) Gastos de Funcionamiento	Apartado tercero.1.b) Compensación a Empresas	Total — Pesetas
Albacete.	Academia de Formación Profesional Sanitaria ECAM CB. CIF E02202802.	—	1.076.800	1.076.800
Albacete.	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ministerio de Administración Territorial. CIF S1911001D (Centro de Capacitación y Experimentación Agraria).	Denegado causa 2	1.024.000	1.024.000
Asturias.	Religiosas de María Inmaculada (Servicio Doméstico), Casa de Oviedo. CIF Q3300122C (Escuela Profesional María Inmaculada).	Denegado causa 3	330.000	330.000
Asturias.	Hermandad de San Juan de Dios, Sanatorio Marítimo. CIF Q3300054H (CEE Sanatorio Marítimo de Gijón).	—	1.620.000	1.620.000
Asturias.	Instituto Social de la Marina de Gijón. CIF Q3319011G (Centro Homologado de F. P. Marítimo Pesquera).	—	381.000	381.000

Provincia	Titular/centro educativo	Apartado tercero.1.a) Gastos de Funcionamiento	Apartado tercero.1.b) Compensación a Empresas	Total – Pesetas
Asturias.	Fundación «Masaveu», Escuela de Formación Profesional Industrial. CIF G33037912.	Denegado causa 3	2.135.000	2.135.000
Asturias.	Asociación de Ayuda a los Paralíticos Cerebrales, Centro Piloto Ángel de la Guarda. CIF G33025792.	—	33.600	33.600
Asturias.	Centro de Formación Profesional Fundación Revilla-Gigedo, Cía de Jesús, Prov. de Castilla. CIF 03300210F.	Denegado causa 3	2.241.800	2.241.800
Asturias.	Colegio Nuestra Señora de Fátima, D. Orione, Hijos de la Divina Providencia FDP. CIF Q3300143I.	Denegado causa 3	350.000	350.000
Asturias.	Juan Carlos Pérez Suárez. NIF 11362860D. Centro de F. P. Cabruñana.	Excluido causa 6	Excluido causa 6	—
Badajoz.	Asociación Protectora de Subnormales de Cabeza de Buey. CIF G-06014138 (Colegio Educación Especial «La Encina»).	—	450.000	450.000
Badajoz.	Centro Docente «Virgen de Guadalupe», Compañía de Jesús, provincia de Toledo. CIF Q0600337J (Colegio «Virgen de Guadalupe») (Badajoz).	—	472.000	472.000
Badajoz.	Junta de Extremadura (Consejería de Agricultura y Comercio). CIF: S0611001I (Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros).	—	792.000	792.000
Badajoz.	Instituto Secular Hogar de Nazaret. CIF Q-0600025-A (Centro de E. E. Nuestra Señora de la Luz).	—	480.000	480.000
Badajoz.	Fundación Formación y Empleo (Mérida). CIF G-79447439.	—	Excluido causa 6	—
Badajoz.	Asociación Protectora de Deficientes Mentales «Aprosuba-4», D. Benito (APROSUBA). CIF G06008833 (Centro de E. E. Nuestra Señora de las Cruces).	Denegado causa 3	550.000	550.000
Baleares.	Centro Internacional de Educación, Sociedad Cooperativa Limitada. CIF F07038722.	90.000	2.920.000	3.010.000
Burgos.	Antonio García Martínez. NIF 17172072L (Centro de Formación Profesional Politecnos, de Burgos).	Reducción causa 3	—	2.276.000
Burgos.	Colegio Diocesano Subvencionado María Madre de Burgos, Ministerio de Educación y Ciencia. CIF Q0968012E.	—	2.276.000	2.276.000
Burgos.	Patronato Centros de Enseñanza, Ayuntamiento Medina de Pomar. CIF P5921401E (Centro de Formación Profesional La Providencia).	Denegado causas 2 y 3	4.205.202	4.205.202
Burgos.	Arzobispado de Burgos. CIF Q0900004C (Centro Docente E. P. San José Artesano).	—	2.796.800	2.796.800
Burgos.	Colegio de la Merced y S. Francisco Javier, Compañía de Jesús, provincia de Castilla. CIF Q0900094D.	—	4.970.200	4.970.200
Burgos.	Escuela Profesional Cristo Rey, Compañía de Jesús, provincia de Castilla. CIF Q0900049H.	—	2.134.600	2.134.600
Burgos.	Instituto Politécnico Salesiano «Padre Aramburu» de Burgos, Salesianos, Provincial San Francisco Javier. CIF Q0900156A.	—	2.898.100	2.898.100
Burgos.	«Sanjucruz, S. A.». CIF A09025446 (Centro San Juan de la Cruz).	—	4.763.200	4.763.200
Cáceres.	Ayuntamiento de Villanueva de la Vera. CIF P1021600J.	Excluido causa 6	1.795.600	1.795.600
Cáceres.	Mancomunidad de Aguas del Tamuja. CIF G10139871.	Excluido causa 6	Excluido causa 6	—
Cáceres.	Ayuntamiento de Losar de la Vera. CIF P1011300I.	Excluido causa 6	Excluido causa 6	—
Cáceres.	Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca. CIF P1017100G.	Excluido causa 6	Excluido causa 6	—
Cantabria.	«Academia Crespo, S. L.». CIF B39287594 (CEINMARK).	Denegado causa 3	959.200	959.200
Cantabria.	Fundación Obra San Martín. CIF Q3900018G (CEE Padre Apolinar).	—	1.100.000	1.100.000
Cantabria.	Escuelas de San Juan Bautista, Escuelas Cristianas Hermanos. CIF Q3900661D (Centro de Formación Profesional San Juan Bautista).	Denegado causa 3	1.823.000	1.823.000
Cantabria.	Rafael Luque Llama. NIF 13610301-M (Escuela Técnico Profesional «Hernán Cortés»).	Denegado causa 3	2.670.000	2.670.000
Cantabria.	«Academia Crespo, S. L.». CIF B39287594 (Academia Crespo).	Denegado causa 3	546.000	546.000
Cantabria.	Congregación de RR María Inmaculada, Servicio Doméstico. CIF Q3900668I (Centro María Inmaculada).	—	850.000	850.000
Cantabria.	Centro de E. E. Dr. Fernando Arce Gómez. CIF G39026000.	Denegado causa 3	624.000	624.000
Cantabria.	«Decroly, S. L.». CIF B39085857.	Denegado causa 2	3.250.000	3.250.000
Ciudad Real.	Colegio San Juan Bosco en Puertollano, Salesianos, Inspectoría de San Juan Bosco. CIF Q1300032H.	Denegado causa 3	1.419.800	1.419.800
Ciudad Real.	Salesianos, Inspectoría de San Juan Bosco. Colegio Hermano Gárate, de Ciudad Real. CIF Q1300066F..	Denegado causas 2 y 3	3.440.000	3.440.000
Guadalajara.	Patronato Colegio Profesional María Madre. CIF G19005693.	—	907.200	907.200
Huesca.	Diputación General de Aragón, Ministerio de Administración Territorial. CIF S5011001D (Escuela de Capacitación Agraria de Huesca).	Denegado causa 3	136.800	136.800
Huesca.	Colegio Salesiano Santo Domingo Savio, Salesianos, Provincial de Barcelona. CIF Q2200504E (Centro Santo Domingo Savio).	—	2.617.200	2.617.200
La Rioja.	Colegio y Escuela Profesional Sagrado Corazón, Compañía de Jesús, Provincia Castilla. CIF Q2600007E (Escuela F. P. Sagrado Corazón).	160.575	5.845.600	6.006.175
León.	Fraternidad Escuela Profesional San Francisco Asís, Capuchinos, Orden Frailes Menores. CIF Q2400491C (Escuela Profesional San Francisco).	Reducción causas 2 y 3	—	—
León.	Asociación Protectora de Minusválidos Psíquicos «Asprona» de León. CIF G24010886 (San Nicolás de Bari Asprona).	Denegado causa 2	1.115.600	1.115.600
León.		57.948	132.000	189.948
		Reducción causa 3		

Provincia	Titular/centro educativo	Apartado tercero.1.a) Gastos de Funcionamiento	Apartado tercero.1.b) Compensación a Empresas	Total – Pesetas
León.	Colegio San José Obrero, Centro Don Bosco de León, Salesianos. CIF Q2400144H (Centro Don Bosco).	152.064	996.000	1.152.064
León.	Escuela de Formación Profesional Virgen del Buen Suceso, de La Robla (León). CIF G24037012.	Denegado causa 2	464.000	464.000
Madrid centro.	I.E.S. San Fernando. CIF S7800030D.	Denegado causa 2	19.957.400	19.957.400
Madrid centro.	«Escuela Besana, S. L.». CIF B28842300.	Denegado causa 2	6.717.600	6.717.600
Madrid centro.	Escuela Nuestra Señora del Pilar de Madrid-Hijas M. Auxiliadora, Instituto-Provincial Santa Teresa de Jesús. CIF Q7800171-F (Escuela Nuestra Señora del Pilar).	Denegado causa 2	1.408.200	1.408.200
Madrid centro.	«Cooperativa de Enseñanza San Andrés y Santa Bárbara, Sociedad Cooperativa Limitada». CIF F78017068 (Centro Santa Bárbara).	—	600.000	600.000
Madrid centro.	Hotel Escuela. CIF S7800031B.	Denegado causa 3	8.421.500	8.421.500
Madrid centro.	«Cooperativa de Enseñanza José Ramón Otero, Sociedad Cooperativa Limitada». CIF F78302221 (Centro José Ramón Otero).	—	3.144.000	3.144.000
Madrid centro.	IES Ciudad Escolar. CIF S7800028H.	—	20.000.200	20.000.200
Madrid centro.	Religiosas de María Inmaculada (Servicio Doméstico) —RMI—. CIF Q2800697A (Centro María Inmaculada).	—	3.616.000	3.616.000
Madrid centro.	CEAS Fuencarral. CIF Q7855051D.	—	40.000	40.000
Madrid centro.	CEAS de Vallecas. CIF Q-7850055J.	—	100.000	100.000
Madrid centro.	Centro de Formación Técnico-Profesional «Puerta Bonita». CIF Q7850035B.	Denegado causa 3	10.892.000	10.892.000
Madrid centro.	Institución La Salle de Madrid, Escuelas Cristianas HH. CIF Q7800119E.	Denegado causa 3	3.651.600	3.651.600
Madrid centro.	CEAS de Pan Bendito. CIF G81578577.	—	240.000	240.000
Madrid centro.	«Centro Español de Tecnología Aplicada C.E.T.A., S. L.». CIF B79786737 (Escuela Politécnica Giner).	—	108.000	108.000
Madrid centro.	Centro Juan XXIII. CIF A78280898.	—	60.000	60.000
Madrid centro.	«Centro Cultural Pedralta, S. A.». CIF A28348159 (Centro Fuenllana).	—	851.000	851.000
Madrid centro.	Escuela Profesional Javeriana, Institución Javeriana, Prov. Dep. Curia Gral. CIF Q2800763A (Escuela Profesional Javeriana).	77.135	3.578.200	3.655.335
Madrid centro.	Escuelas Profesionales P. Piquer, Obra Social Campm. CIF G78058229 (Centro EE PP Padre Piquer).	—	5.463.200	5.463.200
Madrid este.	Escuela Central de Capacitación Agraria (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). CIF S2821001A.	—	2.060.000	2.060.000
Madrid este.	Escuela de Formación Profesional N. S. Victoria de Lepanto, de Villarejo de Salvanes. CIF Q2868005F (E.F.P. Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto).	23.078	1.064.000	1.087.078
Madrid norte.	Escuela Española de Arte Floral. CIF G80051980.	—	Excluido causa 6	—
Madrid norte.	Instituto Politécnico Masculino Santa María del Castillo. CIF G78079183.	Excluido causa 1	Excluido causa 1	—
Madrid norte.	Escuela Profesional Femenina Santa María del Castillo. CIF G78079191.	Excluido causa 1	Excluido causa 1	—
Madrid oeste.	«Colegio Virgen de Lourdes, S. A.». CIF A28120350.	Excluido causa 6	Excluido causa 6	—
Madrid sur.	Casa de Escuelas Pías de Getafe Padres Escolapios. CIF Q2800437B (Escuela de Formación Profesional La Inmaculada).	—	637.400	637.400
Madrid sur.	Escuela Comarcal de Formación Profesional Industrial de Navalcarnero. CIF G78891603.	Denegado causas 2 y 3	1.515.800	1.515.800
Madrid sur.	Comunidad de San Ignacio de Loyola en Aranjuez, Salesianos, Inspectoría de San Juan Bosco. CIF Q7800085H (Colegio Loyola).	—	3.757.000	3.757.000
Madrid sur.	«Inglan, Sociedad Anónima». CIF A28956852 (Centro de F. P. Inglan).	—	2.010.600	2.010.600
Madrid sur.	Cáritas Diocesana de Madrid. CIF Q2800135B (Escuela Comarcal Arzobispo Morcillo).	—	1.824.000	1.824.000
Madrid sur.	El Crisol (Asociación El Crisol). CIF G79387486.	—	Excluido causa 6	—
Murcia.	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CIF S3011001I (Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca).	Denegado causa 3	3.053.800	3.053.800
Murcia.	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CIF S3011001I (Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Torre Pacheco).	Denegado causas 2 y 3	1.166.000	1.166.000
Murcia.	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CIF S3011001I (Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Jumilla).	—	850.000	850.000
Murcia.	«Academia Cei, S. L.». CIF B30093827.	41.340 Reducción causa 2	1.976.200	2.017.540
Murcia.	Centro Formación Profesional «Juan Solé» (Salesianos). CIF: Q3000064J (Centro Docente CES San Juan Bosco, Salesianos, de Cartagena).	—	778.600	778.600
Murcia.	Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Subnormales. CIF G30033559 (Centro EE El Buen Pastor, de Cieza).	67.650	37.800	105.450
Murcia.	«Sociedad Cooperativa Limitada La Esencia». CIF F30128441 (Centro de F. P. La Esencia, de Alcantarilla).	204.000	723.800	927.800
Palencia.	Centro de F. P. Don Bosco, Salesianos. CIF: Q3400092G (Centro Don Bosco, de Villamuriel de Cerrato).	506.123	992.000	1.498.123
Palencia.	Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia. CIF S8400009J (Escuela de Capacitación y Enseñanzas Agrarias).	Denegado causas 2 y 3	570.000	570.000

Provincia	Titular/centro educativo	Apartado tercero.1.a) Gastos de Funcionamiento	Apartado tercero.1.b) Compensación a Empresas	Total – Pesetas
Salamanca.	Diputación de Salamanca. CIF P3700000G (Centro de F. P. de la Diputación de Salamanca).	—	1.254.600	1.254.600
Salamanca.	Instituto de Enseñanzas Aplicadas Sociedad Cooperativa Limitada. CIF F37033123 (Centro de F. P. Específica «Instituto de Enseñanzas Aplicadas, Sociedad Cooperativa Limitada»).	34.777 Reducción causa 2	742.200	776.977
Salamanca.	Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca. CIF S8700008I (Escuela de Capacitación y Extensiones Agrarias).	—	840.000	840.000
Salamanca.	Santiago Fuentes Sánchez. NIF 07583495G (Instituto Técnico de Estudios Comerciales).	179.173 Reducción causa 2	4.901.800	5.080.973
Salamanca.	Casa Escuelas Pías Santiago Uno (Padres Escolapios) de Salamanca. CIF Q3700068D (Centro Docente Lorenzo Milani).	—	211.600 Reducción causa 7	211.600
Teruel.	Diputación General de Aragón. CIF S5011001D (Escuela de Capacitación Agraria).	28.500	56.000	84.500
Toledo.	Centro Diocesano de Educación Especial Madre de la Esperanza. CIF Q4500024G.	46.810 Reducción causa 2	864.000	910.810
Valladolid.	Centro de Estudios San Luis «Campogrande, S. L.». CIF B47274139 (Instituto de Formación Profesional San Luis, «Campogrande, Sociedad Limitada»).	—	1.081.600	1.081.600
Valladolid.	«Liceo Politécnico de Valladolid, S. L.». CIF: B47043898.	44.076 Reducción causa 2	1.158.600	1.202.676
Valladolid.	Centro de Formación Profesional «Gregorio Fernández, Sociedad Limitada». CIF B47013081.	26.246 Reducción causa 2	5.072.000	5.098.246
Valladolid.	Asociación Protectora de Deficientes Mentales. CIF G47009485 (Centro Privado y Concertado de EE «El Pino»).	Denegado causas 2 y 3	418.400	418.400
Valladolid.	Escuela de Capacitación Agraria. San Rafael de la Santa Espina, de la Junta de Castilla y León (ECA). CIF: Q9755001F (ECA «San Rafael de la Santa Espina»).	—	1.040.000	1.040.000
Valladolid.	Instituto Médico Pedagógico del Niño Jesús, Hospitalarios de San Juan de Dios, Provincia de Castilla. CIF Q4700227D (Instituto Médico Pedagógico San Juan de Dios).	Denegado causa 3	375.000	375.000
Valladolid.	Fundación Benéfico Docente Escuelas Cristo Rey. CIF G47085204 (Centro Educativo Cristo Rey).	Denegado causa 2	4.909.200	4.909.200
Zaragoza.	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. CIF G50000652 (Escuela Agraria de Cogullada).	—	Excluido causa 1	—
Zaragoza.	«Academia Marco, S. A.». CIF A50128511.	39.301	3.296.000	3.335.301
Zaragoza.	«Centro Cumbre, Sociedad Cooperativa Limitada». CIF F50102581.	—	2.464.000	2.464.000
Zaragoza.	Centro Homologado de Formación Profesional María Montessori. CIF B50110386.	—	555.200	555.200
Zaragoza.	Colegio María Auxiliadora en Cl. Mornés, 14, Hijas de María Auxiliadora, provincia, Nuestra Señora del Pilar. CIF Q5000236I (Escuela Profesional María Auxiliadora).	95.005	1.634.600	1.729.605
Zaragoza.	Patronato Católico Benéfico Social El Buen Pastor. CIF G50056910 (Centro Docente El Buen Pastor).	—	1.482.000	1.482.000
Zaragoza.	Casa Salesiana de Nuestra Señora del Pilar, Colegio Salesiano Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza. CIF: Q5000194J (Centro Docente Salesianos «Nuestra Señora del Pilar»).	165.000 Reducción causa 3	5.921.400	6.086.400
Zaragoza.	«Fomento de Centros de Enseñanzas, S. A.». CIF A28126597 (Centro de F. P. Montearagón).	—	3.036.000	3.036.000
Zaragoza.	Arzobispado de Zaragoza. CIF Q5000025F (Centro de F. P. «Fundación San Valero»).	—	Excluido causa 1	—
Zaragoza.	Colegio La Purísima de Zaragoza-Francisc. CIF Q5000209F (Colegio La Purísima para Niños Sordos).	Excluido causa 1	Excluido causa 1	—

Causas de exclusión o denegación y reducción que se cifran

1. Fuera de plazo.
2. No se presentan o no se adecuan a lo establecido en el apartado tercero.2.2 de la convocatoria los recibís de pagos a los alumnos y profesores aportados.
3. No se presentan los justificantes de gastos o no reflejan las funciones que cumplen como gasto de funcionamiento en las prácticas, de acuerdo con el apartado 2.2 de la Orden 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).
4. No presentan o no están compulsadas las fotocopias de los convenios específicos de colaboración que hayan tenido vigencia en los cursos 1995/1996 y 1996/1997 a que hace referencia el apartado 2.1 de la Orden de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), por la que se convoca la subvención.
5. Están caducados, no presentan, no son válidos o reconocen deudas los certificados de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y/o de la Seguridad Social.
6. No tener la condición de beneficiarios según el apartado segundo de la convocatoria.
7. Por presentar compensación a empresas que son organismos públicos o de programas de garantía social.